

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACION DE  
ACTIVIDADES CULTURALES, MEDIO AMBIENTALES, SOCIALES Y DEPORTIVAS  
DIRIGIDAS POR Y PARA LOS JÓVENES DEL VALLE DE ARAKIL.**

El Ayuntamiento de Arakil, mediante Resolución de Alcaldía nº 41 de 8 de marzo de 2017, aprobó las bases de la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades culturales, medio ambientales, sociales y deportivas dirigidas por y para los jóvenes del Valle de Arakil con el objetivo de fomentar la implicación de la juventud en el desarrollo de sus propias actividades y su participación social.

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**1. Objeto de la Convocatoria:**

La presente convocatoria tiene como objeto la financiación de actividades culturales, medio ambientales, sociales y deportivas dirigidas por y para los jóvenes del Valle de Arakil.

**2. Actividades objeto de subvención:**

Son subvencionables las actividades programadas que se realicen durante el ejercicio 2018, referidas a cultura, medio ambiente, aspectos sociales y deporte dirigidas principalmente a los jóvenes del Valle de Arakil.

**3. Criterios de Valoración para la concesión de la subvención:**

- a) El colectivo que las promueve: Para poder percibir la subvención los promotores de la actividad deben ser jóvenes de Arakil de entre 14 y 30 años.
- b) El colectivo al que se dirigen: Deberán ser actividades dirigidas principalmente a los jóvenes de Arakil de entre 14 y 30 años.
- c) La naturaleza de las actividades: Deberán ser actividades, que fomenten la participación de la juventud de Arakil, y la interacción entre los jóvenes de los distintos concejos, a nivel social, asociativo, cultural o lúdico. Así mismo, se valorarán las actividades que persigan educar en hábitos de vida saludables, fomentar la igualdad de oportunidades, la integración de los diferentes sectores de la población, la libertad y los derechos sociales.

**4. Gastos subvencionables para la realización de las actividades:**

- Gastos en concepto de transportes en el caso de actividades de movilidad como excursiones, salidas a albergues...
- Gastos derivados de la contratación de profesionales para la organización y desarrollo de las actividades.
- Gastos en material fungible para la realización de la actividad
- Gastos de manutención en actividades que así lo contemplen.

**5. Las solicitudes de subvención deberán incluir los siguientes documentos:**

- Instancia General con los datos del solicitante
- Objetivos del Proyecto: Deben quedar claramente especificados en la presentación del mismo.
- Justificación del interés y calidad del programa presentado.
- Programación de la participación activa de los jóvenes e impacto social de las actividades desarrolladas.
- Adecuación de las actividades propuestas a las condiciones sociales, culturales u otras del Valle de Arakil.
- En caso de tener experiencia en proyectos similares, justificación de la misma.
- Justificación de la capacidad técnica, organizativa y de gestión del solicitante.
- En caso de actividades deportivas justificación de la promoción del deporte base o de los deportes autóctonos en su caso.

#### **6. Plazo para presentar las solicitudes:**

Hasta el día 30 de septiembre de 2018

#### **7. Evaluación de las solicitudes.**

Las solicitudes presentadas serán examinadas por la Comisión de Cultura del Ayuntamiento de Arakil.

#### **8. Importe de la subvención**

El importe máximo de la subvención será de 1.500 euros..

#### **9. Resolución**

Una vez analizadas las solicitudes la Comisión de Cultura emitirá un dictamen y propondrá a la Alcaldía el otorgamiento de la subvención a una o varias de las actividades propuestas por los interesados.

La forma de concesión de la subvención será anticipada y se realizará en un único pago. Dicho pago se realizará en un plazo de 15 días desde la Resolución de Alcaldía por la que se otorga la subvención.

#### **10. Obligaciones de los beneficiarios:**

- a) Destinar la subvención a la actividad para la que fue otorgada.
- b) Justificar ante el Ayuntamiento el cumplimiento del destino de la subvención.
- c) Reintegrar la subvención en caso de comprobación de la falta de destino de la misma a la actividad propuesta.

En Arakil a 14 de mayo de 2018

***La Comisión de Cultura.***